

ACTA N° 2

RESPONDE OBSERVACIONES

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE ABOGADO/A EN LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NNA; DENOMINADA “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN”

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°73/2023

AGOSTO - 2 0 2 3



En virtud del proceso de selección público, aprobado por Resolución Exenta N°73/2023 Abogado/a para las regiones de Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, se procede a la revisión de observación, recibida por parte de:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.-

Postulante	:	Flor Rodríguez Rodríguez
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia se defienden".
Reclamo Etapa	:	Curricular
Fecha solicitud	:	26 de julio de 2023 – 21:20 horas

PRESENTACIÓN:

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, vengo en esta oportunidad a realizar observación al concurso público al cargo de abogado curador en la línea de representación jurídica especializada de NNA "la niñez y adolescencia se defienden".

La observación es en relación al numeral 5.3 Evaluación curricular, subfactor Experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, en el cual acompañe certificado en portal de empleos públicos en ítem "Certificados o documentos que acrediten experiencia" (pág.10), el certificado corresponde a Fundación del Niño donde señala el cargo de abogada, el período por el cual me he desempeñado (más de 1 año) y funciones que realizo entre las cuales están, realizar coordinación con todas las instituciones que tienen relación con los NNa, con la red del Servicio Mejor Niñez, centros de Salud y Centros Educativos.

En base a lo expuesto, solicito revisar y considerar tal certificado y así aplicar la puntuación correspondiente.

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza solicitud, En relación a lo planteado por la postulante, se revisa certificado de experiencia laboral el cual acredita 3 meses 7 días de experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, por lo que no le corresponde modificar puntaje asignado.



II.-

Postulante	:	Lorena Silva Muñoz
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia se defienden".
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	26 de julio de 2023 – 22:28 horas.

PRESENTACIÓN:

Junto con saludar vengo a realizar observaciones dentro del plazo legal en el sentido que no se me considero en la revisión los mismos documentos acompañados en la postulación de cargo de coordinador donde se presentaron los mismos documentos que se presentaron en este concurso y que a modo de ejemplo el puntaje actual no se ajusta a lo presentando no consideraron el diplomado las curadurías le dieron un menor valor y también le dieron un menor valor a la experiencia profesional.

2.- Proceso:

Se vuelve a revisar sus antecedentes presentados en portal empleos públicos.

3.- Respuesta:

Se acoge requerimiento; Se procede a la corrección de puntajes en tabla de evaluación, asignando 15 puntos por diplomado, 15 puntos por experiencia específica en curadurías y 20 puntos en experiencia específica de litigación, quedando como porcentaje final un 76,19%, permitiendo al postulante avanzar a la siguiente etapa.

III.-

Postulante	:	Daniela Nieto Mansilla
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia se defienden".
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 julio de 2023 00:37 horas

PRESENTACIÓN:

Estimadas/os:

presento mi impugnación al puntaje obtenido en evaluación curricular para el cargo de abogada en "La Niñez y Adolescencia se defienden" en la región de Los Lagos. Concurso de Selección Pública N°2/2023, RES. EX N° 73/2023 modificada RES EX. N°131/2023

En el subfactor "experiencia en curaduría ad litem de NNA" tengo 0 puntos. Debiendo corregir y aumentar considerando que en certificado de experiencia laboral específica consta que desde marzo de 2022 trabajé en CAJ oficina de Familia de Puerto Montt, enfocada principalmente en área de curaduría ad litem de NNA.

En el subfactor "Litigación ante los tribunales de primera instancia (..)" tengo 15 puntos. Debiendo corregir y aumentar considerando que estoy titulada desde octubre de 2019 y consta en mi currículum que desde aquel tiempo he trabajado



como abogada litigante en materia de familia, civil, entre otras, contando con más de 3 años de experiencia en litigación.

Finalmente, en el subfactor "trabajo, coordinación y articulación en red" tengo 15 puntos. Debiendo corregir y aumentar considerando el trabajo como suplente en Programa de Adulto Mayor, en CAJ, pasante en INDH, voluntariados y años de litigación que implican trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial.

Desde ya agradezco la recepción a esta impugnación, quedo atenta.

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se acoge requerimiento, para el subfactor de "experiencia en curaduría ad litem de NNA", postulante presenta certificados de experiencia laboral en donde acredita 1 año de experiencia específica en curadurías, por lo que se asigna 10 puntos en dicha categoría.

Por otro lado, para los subfactores de "litigación" y "trabajo, coordinación, y articulación en red", se mantiene 15 puntos debido a que, según los certificados de experiencia presentados, acredita 1 año 8 meses y 23 días desempeñándose como profesional, por lo que no corresponde aumentar puntaje en subfactores señalados anteriormente.

IV.

Postulante	:	Daniel Schwazemberg Contreras
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 09:40 horas

PRESENTACIÓN:

Buenos días, junto con saludar me dirijo al Director de RR.HH. De la Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio, de acuerdo a lo estipulado en las bases del concurso para proveer al cargo de abogado para la Línea de representación jurídica especializada de NNA, lo anterior en atención a lo siguiente:

Postulé a tres regiones: Araucanía, Bio-Bio y Ñuble, sin embargo, obtuve distinto puntaje en las tres. Solo se consideró mi experiencia en litigación y en curadurías en la postulación a Ñuble, no así, en las otras dos regiones. Por lo anterior en Araucanía mi ponderación no fue suficiente para avanzar a la siguiente etapa, no así en Bio Bio que quedé en el lugar 17 y en Ñuble en lugar 3. Mi puntaje en todas las regiones y de acuerdo a la documentación que acompañe, debería ser la obtenida en Ñuble.

Por lo tanto, solicito la corrección de mi evaluación en las regiones de Araucanía y Bio Bio.

Esperando una pronta respuesta, saluda atte

Daniel Schwazemberg Contreras

17.557.810-2

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

En relación al requerimiento se rechaza en virtud de los siguientes antecedentes:

- Al verificarse las postulaciones realizadas en cada una de las regiones a las cual el postulante acompañó sus antecedentes, se comprueba que estos varían de una región a otra.
- Que se verifica que en la región de Ñuble los antecedentes acompañados son los solicitados en las bases en función a los subfactores "experiencia en curaduría ad litem de NNA" y "Experiencia Laboral en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de Justicia".
- Que el puntaje del resto de las regiones fue asignado en virtud a los antecedentes acompañados en cada uno de aquellos procesos.

V.

Postulante	:	Cristián Burgos Cifuentes
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 10:35 horas

PRESENTACIÓN:

Estimado Director Recursos Humanos:

Junto con saludar, a través de la presente vengo en formular observaciones al Acta N°1 denominada Evaluación Formal y Curricular Concurso Público para proveer el cargo de Abogado Curador de la Línea de representación la Niñez y Adolescencia se defienden, Región de la Araucanía de fecha 26 de julio de 2023.

Conforme las bases del concurso publicado por resolución RES. EX N° 73/2023 y las resoluciones exentas RES. EX N° 101/2023, del 04 de mayo del 2023; y RES. EX N° 131/2023 de 14 de junio de 2023 que rectifican las bases del concurso, no se me asignó puntaje en el ítem Experiencia Laboral en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de Justicia. Sin perjuicio que acompañé en etapa de postulación al cargo curriculum vitae y certificado de experiencia laboral específica que da cuenta que desde septiembre de 2018 he ejercido como abogado, pasando por el Ministerio Público, OPD Temuco y el Programa Mi Abogado. En este sentido, hago presente, que se han acompañado certificados de experiencia laboral en el Ministerio Público, donde ejercí funciones como abogado asistente desde septiembre del año 2018 a septiembre de 2019, en OPD Temuco, desde Diciembre de 2020 hasta marzo del 2022 y en el Programa Mi Abogado desde abril del 2022 hasta marzo de 2023 lo que implica tramitación en causas ante tribunales de primera instancia con competencia en familia y penal, así como también ante tribunales superiores, reuniendo las condiciones técnicas para que en dicho ítem se me asignen 20 puntos y no 0 como se ha hecho.

Adicionalmente, se hace presente que no existe “Sistema de información de Familia y/o Penal del Poder Judicial”, lo que existe actualmente es la “Oficina Judicial Virtual”, a la cual se ingresa con clave única o clave del Poder Judicial, y que no otorga certificados que acrediten la actividad de litigación. Las bases no son precisas en este punto, y bueno sería que se explicitara la forma en que se verifica esta información respecto de los postulantes a este concurso.

Por lo anterior, solicito se realice la revisión pertinente conforme los antecedentes que fueron acompañados oportunamente al concurso a fin de que se realice la correcta ponderación del puntaje en el ítem ya indicado.

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento, ya que no se acompañan antecedentes que acrediten de forma fehaciente la experiencia del postulante en litigación a través del sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, el cual se puede solicitar a través de los diferentes servicios que ofrece el portal Oficina Judicial Virtual.

VI.

Postulante	:	Leslie Castel Cordero
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA “La niñez y adolescencia
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 julio de 2023 14:44 horas

PRESENTACIÓN:

Estimado, junto con saludar, por medio del presente vengo en manifestar observación respecto al proceso de selección para proveer el cargo de abogado curador en la Línea de Representación Jurídica Especializada de NNA, denominado “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, cuyas bases se encuentran publicadas en resolución exenta N°73/2023. En tal sentido, vengo en solicitar se realice reevaluación de mis antecedentes curriculares, toda vez que, según evaluación formal y curricular, cuyos resultados fueron publicados en ACTA N°1, de fecha 26-07-2023, se me asignó puntaje 0 en el ítem de experiencia laboral, con subcategoría de experiencia en curaduría ad litem, con resultado 0, experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de Justicia, con resultado 0 y experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, con resultado 0.

Considerando lo mencionado y conforme a los antecedentes que acompañé en el proceso de postulación, se adjuntaron documentos que acredita que cumplí funciones de abogada en OPD Precordillera Cunco-Melipeuco desde el día 01-06-2018 y hasta el día 21-10-2020, donde se describe dentro de mis funciones el ejercicio de la curaduría ad litem de NNA derivados desde el Tribunal de Familia que corresponda, cuya actividad se realizó de forma permanente durante 2 años y 3 meses que duró el desempeño de mis funciones en dicha institución. Asimismo, se acompañó en su oportunidad, documento que acredita que, me desempeñé en el cargo de abogada en el Programa de Reparación de Maltrato Grave PRM Ciudad del Niño



Temuco, desde el día 01-11-2020 y hasta el día 31-03-2022, lo que suma un período de 1 año y 4 meses ejerciendo labores propias del cargo, dentro de las cuales estaba la curaduría ad litem respecto de NNA. Todo lo mencionado también se respalda con documento obtenido de la Oficina Judicial Virtual, que contiene planilla del número de causas judiciales. Se hace presente para vuestra consideración que, tanto en el desempeño del cargo de abogada en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia Precordillera Cunco Melipeuco, como en Programa de Reparación de Maltrato Grave PRM Ciudad del Niño Temuco, la coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, es una labor que se entiende incorporada dentro del ejercicio de funciones de abogada en programas que trabajan en la protección y difusión de los derechos de la infancia y adolescencia, especialmente cuando se ejerce el cargo de curaduría ad litem, siendo una función inherente al cargo.

De lo señalado, se desprende que mi experiencia laboral es de al menos 3 años y 7 meses en funciones directamente relacionadas con temáticas de difusión y protección de infancia y adolescencia y representación jurídica de niños, niñas y adolescentes ante los tribunales de justicia. Asimismo en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de Justicia, en documento presentado en su oportunidad, se acredita tramitación de causas judiciales desde el año 2018 hasta el año en curso. Lo que da un total de al menos 4 años de experiencia laboral. Asimismo, como se mencionó en el párrafo anterior, se acredita la coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial por un período de más de 3 años. Por último, y como es de conocimiento de vuestra institución, actualmente me desempeño en el cargo de abogada curadora ad litem de la Línea de Representación Jurídica Especializada de NNA, denominado “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, desde el 10 de marzo del año en curso.

Se despide atentamente;

Leslie Castel Cordero.

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento, ya que no se acompañan antecedentes que acrediten de forma fehaciente la experiencia del postulante en litigación a través del sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, solo se acompaña una planilla de causas que no individualiza que la postulante haya tenido patrocinio y poder en la causa, ni un código verificador, ni tampoco certificación alguna del Poder Judicial.

VII.

Postulante	:	Roberto Vergara Fajardo
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA “La niñez y adolescencia
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio 15:41 horas

PRESENTACIÓN:

Estimados, junto con saludar y estando dentro de plazo, vengo en impugnar el puntaje obtenido en mi evaluación curricular para el cargo de Curador conforme al numeral 5.2 (otrora 5.3), en relación al 5.8.

Es del caso señalar que acompañé distintos certificados que acreditan que tengo más de 40 horas cronológicas en cursos que versan sobre las materias consignadas en la tabla de las bases (incluso más, según certificado que se acompaña) y no fueron ponderados o contabilizados. Así, para un correcto análisis, creo necesario en primer lugar limitar las materias que son contempladas para el ejercicio de la ponderación y el perfil del cargo que se postula. Las bases señalan, en lo pertinente, lo siguiente: "Para el subfactor Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento, se evaluarán aquellos que versen sobre las materias indicadas en la tabla. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante los últimos cinco años contados desde la fecha de la convocatoria". Luego, en la tabla, se indican las siguientes materias: "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en - Derechos Humanos - Derechos de la infancia y adolescencia - Derecho Penal - Derecho Procesal Penal - Derecho de Familia".

Ahora bien, dentro de los cursos aprobados y acompañados en la postulación, existen dos que al parecer no fueron contabilizados, cuales son: Curso de teoría del delito y curso de especialización de Compliance; ambos con un total de 32 horas cronológicas y que abrazan el derecho penal de forma palmaria, íntimamente relacionados con la debida representación de NNA en los distintos procesos penales y administrativos. Tanto es así, que las bases acertadamente establecen que: "El Perfil/objetivo de este cargo es representar jurídicamente a niños, niñas y adolescentes en todas aquellas causas judiciales vigentes en las cuales no existe la designación de un curador ad litem, y, por otra parte, hacer frente a todos aquellos futuros procesos en que se requiera su representación ante una instancia jurisdiccional o administrativa, buscando materializar la protección reforzada y especializada de sus derechos que nuestro ordenamiento jurídico establece. La representación jurídica de los NNA se materializa mediante la representación de sus intereses, en causas conocidas por los tribunales de justicia, especialmente, juzgados de familia, juzgados del trabajo, con competencia en materia civil y/o penal, y tribunales superiores de justicia, sin perjuicio de considerar además la presentación y tramitación de procesos ante los órganos administrativos competentes para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de sus representados".

Así las cosas, los certificados de los cursos acompañados vienen precisamente en materializar un conocimiento transversal para la debida representación de NNA. Por ejemplo, sin un conocimiento acabado de la teoría del delito, no se podría alegar fundadamente, ya sea siendo querellante o curador conforme al artículo 110 bis del Código Penal, contra un sobreseimiento definitivo o procedimiento abreviado en un abuso sexual impropio sin tener clara la diferencia entre error de tipo o de prohibición, dependiendo del caso, o bien, las consecuencias del error en alguna causal de justificación que permita atenuar o eximir de responsabilidad penal; y esto solo por dar algunos ejemplos. Lo mismo sucede con el curso de compliance, cuya naturaleza radica en la responsabilidad penal de las personas jurídicas y que, por supuesto, tienen injerencia relevante en NNA conforme lo establece el artículo 50 y 71 de la ley 21.430, que releva la garantía de ser oído en todo tipo de procesos, además de ejercer otros derechos conforme al debido proceso. Es decir, ante un delito contra la indemnidad sexual de un NNA en un establecimiento educacional, responde penalmente el ofensor y la querrela será dirigida hacia él, pero ¿qué pasa con el sostenedor, director o inspector? ¿acaso no tienen responsabilidad penal o administrativa por su calidad de representantes?. Desde ya, sin tener conocimiento sobre compliance, difícilmente un curador podrá realizar una querrela o requerimiento contra un sostenedor o director de un colegio (persona jurídica) para su sanción respectiva en protección de los derechos de su representado. Es menester, entonces, conocer los modelos de cumplimiento normativo y si influye en invertir la carga probatoria en sede penal y administrativa, pues hablamos no solo de lo que pueda pasar en Garantía o TOP, sino también en la Superintendencia de Educación. El NNA debe estar debidamente representado en cualquier sede donde se susciten sus derechos, y el vasto espectro de aquellos escenarios, hacen indispensable el conocimiento transversal en materia penal, procesal penal y administrativa. Se acompaña, además, una nota del profesor doctor Gustavo Balmaceda



quien clarifica el curso mentado, definiéndolo como "eminente de derecho penal", incluyéndose así, dentro de las materias consignadas en la tabla de marras.

Roberto Vergara Fajardo
16692107-4

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se acoge requerimiento, se procede a la corrección de puntaje en tabla de evaluación asignando 5 puntos por capacitación, quedando con un puntaje final de 61,9 permitiendo al postulante pasar a la siguiente etapa.

VIII.

Postulante	:	Priscila Santana González
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 15:50 horas

PRESENTACIÓN:

Estimado,
por medio del presente vengo a impugnar mi puntaje obtenido en evaluación curricular en el punto 5.2 etapa N° 3, para el cargo de abogada curadora ad litem de la Región de Los Lagos, ya que solo me dieron 14,29 puntos en experiencia como curadora ad litem,, siendo que además cuento con experiencia en litigación frente a Tribunales de Justicia, acreditado con una serie de documentación que se acompañaron en la postulación, específicamente certificados emitidos por los propios tribunales de la Región de Los Lagos, los cuales se adjuntan al presente correo.

Adicionalmente en el punto 3.2 sobre perfil del cargo señala que: "El Perfil/objetivo de este cargo es representar jurídicamente a niños, niñas y adolescentes en todas aquellas causas judiciales vigentes en las cuales no existe la designación de un curador ad litem, y, por otra parte, hacer frente a todos aquellos futuros procesos en que se requiera su representación ante una instancia jurisdiccional o administrativa, buscando materializar la protección reforzada y especializada de sus derechos que nuestro ordenamiento jurídico establece.

La representación jurídica de los NNA se materializa mediante la representación de sus intereses, en causas conocidas por los tribunales de justicia, especialmente, juzgados de familia, juzgados del trabajo, con competencia en materia civil y/o penal, y tribunales superiores de justicia, sin perjuicio de considerar además la presentación y tramitación de procesos ante los órganos administrativos competentes para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de sus representados.". Considerando lo señalado, se acompañó certificado de diplomado en derecho administrativo que no se está considerando para evaluación curricular y el cual evidencia mi especialización en materia administrativa, como todas las demás solicitadas para el cargo, ya que me encuentro trabajando en curaduría incluso antes de la implementación de la oficina piloto y



actualmente en el programa de representación especializada "la niñez y adolescencia se defienden", cumpliendo con los requisitos tal como se señala en la descripción de cargo y dando estricto cumplimiento al artículo 1, 50 y 71 de la ley 21.430, materias que serán igualmente evaluadas en evaluación técnica, documentación que también se adjunta.

Esperando se revise el puntaje curricular asignado y verificando el que realmente corresponde.

Saludos,
Priscila Santana González

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento, en virtud de los siguientes argumentos:

- Sobre la experiencia laboral acreditada como curadora ad-litem, se verificó que aquella experiencia no alcanza a cubrir un año de experiencia en tiempo efectivo, por lo que no es posible asignarle puntaje según aquel subfactor.
- Sobre el diplomado que se acusa no tomar en cuenta, señalar que el punto 5.3 de las bases señala expresamente que serán considerados los diplomados y cursos de especialización en materias señaladas en la table de puntajes, materias que no contemplan especializaciones en Derecho Administrativo.

IX.

Postulante	:	Victor Alvarado Carrasco
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 16:19 horas

PRESENTACIÓN:

Solicita observación a la acta n*1 , evaluación formal y curricular
Concurso: Araucanía, Bío bío, Los lagos, Los ríos y Ñuble

Buenas tardes

Le escribe Víctor Alvarado, abogado, quien por este medio solicita observación al acta en las regiones señaladas que postulé, por los motivos que paso a exponer:

«En el aspecto capacitación según cargo. fui calificado con cero puntos. y debería ser corregido.



Cuando trabajé de curador en la corporación de asistencia judicial, aprobé el 22 de mayo, el curso "Representación y defensa especializada niños niñas y adolescentes (nna)" impartida por la Universidad Diego Portales (con 60 horas de duración).

Por ello es necesario rectificar el puntaje.

«En el aspecto de experiencia curaduría ad litem. fui calificado con cero puntos y debería rectificarse.

Esto debido a que en el periodo que trabajé en esta institución, fui curador en más de 200 causas, este dato certificado por mi coordinadora en ese entonces, doña Eliada Ramírez.

Por tanto, solicito corrección de ese ítem.

Ambos aspectos de ser corregidos influyen en mi puntaje y probablemente pueda optar a la siguiente etapa.

Atte a ud
Víctor Alvarado C

Abogado

Victor.alvarado@caibiobio.cl

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento por los siguientes motivos:

- Al reclamo realizado en virtud a la falta de puntaje en el aspecto de capacitación, es dable a señalar que no se acompañó certificado que de cuenta del curso que se señala haber cursado.
- En virtud al reclamo respecto a la falta de puntaje en el subfactor de experiencia como curador ad litem, es dable a señalar que el postulante no cumple con el año de experiencia mínimo para asignar puntaje en conformidad a la table de puntajes del punto 5.3 de las bases del concurso.

X.

Postulante	:	Waleska Burgos Jara
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 16:26 horas



PRESENTACIÓN:

Estimad@,

Junto con saludar, quisiera impugnar mi puntaje correspondiente de Concurso Público (resolución N°73/2023), número 5.2. Etapa N°2: Evaluación curricular para proveer cargo de abogado/ curador, Línea de Representación Jurídica Especializada " La niñez y adolescencia se defienden" Región de Los Lagos, ya que en el , Factor " En litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de Justicia, acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial " , otorgándome sólo 10 puntos, debiendo haber sido asignado el puntaje máximo de 20 puntos, considerando que tengo más de 3 años de experiencia en litigación.

Se adjunta nuevamente la documentación.

Saluda cordialmente

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento, ya que en virtud de los antecedentes acompañados, se dio cuenta de experiencia laboral superior a un año pero menor a dos, por lo que el puntaje asignado es correcto.

XI.

Postulante	:	Emanuel Placencio
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 17:14 horas

PRESENTACIÓN:

Señor Director de RRHH:

Junto con saludar y conforme a los resultados del Concurso de Selección Pública N°2/2023, RES. EX N° 73/2023, al cargo "Abogado Curador Línea Jurídica La niñez y adolescencia se defienden" en la Región La Araucanía, vengo en formular las observaciones que indicaré en razón de haberseme asignado puntaje "0" en esta etapa, aún cuando de acuerdo a la misma evaluación, cumplo con "Revisión Formal de Antecedentes". Los antecedentes que se omitieron para mi correcta evaluación son:



- 2 o más diplomados en el área, debería tener al menos 15 puntos;
 - Más de 40 horas en cursos de capacitaciones, debería tener al menos 10 puntos;
 - Más de 3 años en litigación en tribunales, debería tener 20 puntos;
 - Trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, debería tener 20 puntos.
- En sumatoria, obtendría al menos 65 puntos.

Quedando al pendiente de vuestra respuesta.
Atentos saludos.

Emanuel Placencio Lamas
Abogado

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento por los siguientes motivos:

- En virtud a los diplomados y cursos de especialización que se acusa no haber tomado en consideración, señalar que ninguno de aquellos versa de las materias que señala la table de puntajes en conformidad al punto 5.3 de las bases del concurso. Y los cursos que si versan sobre materias dentro de la table no cumplen con el mínimo de horas que las bases establecen para que sean puntuados.
- En virtud del último punto señalado, no se verifican antecedentes que den cuenta de la experiencia señalada para otorgar el máximo de puntaje solicitado.

Se acoge requerimiento en relación al subfactor de experiencia en litigación:

- Se procede a la corrección de puntaje en tabla de evaluación en apartado de experiencia laboral asignado 20 puntos en el ítem de experiencia en litigación, quedando con un puntaje de 19,05 no cumple con los requisitos para pasar a la siguiente etapa.

XII.

Postulante	:	Roberto Vergara
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 17:43 horas

RESPONDIDO EN EL PUNTO VII.

XIII.



Postulante	:	Ariatna Carrilo Gonzalez
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia se defienden"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 22:22 horas

PRESENTACIÓN:

Estimados comisión evaluadora:

Junto con saludar, y conforme al punto N° 5.8 Observaciones al proceso de las bases del concurso público N°2/2023 RES. EX. N°73/2023 cargo abogada curadora de la línea de representación jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia se defienden", vengo en impugnar el puntaje obtenido en la evaluación curricular, conforme a los siguientes antecedentes:

- Subfactor Experiencia en Curadurías Ad Litem de NNA: solicito se me asigne el máximo puntaje (20) toda vez que se adjuntaron en la postulación a través de empleos públicos los certificados de experiencia laboral en 1) OPD-Purranque 2 años y 2 meses, 2) Programa Reparación y Justicia (OCA de Sename) 2 años y 6 meses, 3) OPD Osorno 2 meses, y 4) Línea de Representación Jurídica especializada NAD Los Lagos 6 meses (cargo que me encuentro ejerciendo en la actualidad, es decir, el propio certificado otorgado por CAJ Bío Bio indicaba a la fecha de postulación 6 meses de experiencia en la oficina de curadurías, los cuales al día de hoy son 10 meses ejerciendo el cargo al cual estoy postulando).

Se acompañan certificados ya adjuntados en la postulación a través de la página de empleos públicos que acreditan en total 5 años de experiencia en curadurías. En el caso de Programa Reparación y Justicia (OCA Sename) se adjunta finiquito para su ayuda a contabilizar los años de experiencia.

- Subfactor Experiencia en Litigación: solicito se me asigne el máximo puntaje (20) ya que se adjuntaron en la postulación a través de empleos públicos certificados emitidos por distintos Tribunales de la región de Los Lagos los cuales acreditan los años de litigación como apoderada, abogada y curador ad litem. Se acompañan certificados ya adjuntados en la postulación a través de la página de empleos públicos.

- Subfactor Experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial: solicito se me asigne el máximo puntaje (20) en virtud que, la coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial son funciones inherentes al cargo de curador ad litem que he desempeñado, y han sido acreditadas dentro de las funciones que se indica en cada certificado de experiencia laboral. Se acompañan certificados de experiencia laboral ya adjuntados en la postulación a través de la página de empleos públicos.

Por otro lado, en la postulación a través de la página de empleos públicos, se postuló al cargo de abogada curadora para las regiones de: 1.- Los Lagos, 2.- Araucanía, 3.- Los Ríos, sin embargo, mi nombre solamente se encuentra en el Acta N° 1 de evaluación formal y curricular de la región de Los Lagos, por tanto, se solicita la incorporación a la nómina de las Actas N° 1 de evaluación formal y curricular de las regiones de La Araucanía y Los Ríos. Se adjunta comprobante de postulación (ver página 3).

Por último, quisiera indicar que en postulación a concurso anterior RES.EX N°208/2022 Y 223/2022 (declarado desierto) obtuve el puntaje máximo (20) en cada uno de los subfactores que ahora se impugnan. Se adjunta evaluación anterior que lo acredita.



Saluda atentamente

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Sobre las reclamaciones realizadas se indica que:

- **Se acoge** la solicitud de corrección de puntaje en relación al subfactor “Experiencia en curaduría ad litem de NNA” asignando puntaje máximo de 20 puntos al acreditarse más de 3 años de experiencia profesional.
- **Se acoge** la solicitud de corrección de puntaje en relación al subfactor “Experiencia Laboral en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de Justicia” asignando puntaje máximo de 20 puntos al acreditarse más de 3 años de experiencia profesional.
- **Se acoge** la solicitud de corrección de puntaje en relación al subfactor “Experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e interseccional” asignando puntaje máximo de 20 puntos al acreditarse más de 3 años de experiencia en dichas labores.
- **Se rechaza la última solicitud** en virtud a que no se verifica en la base de datos que la postulante haya enviado sus antecedentes a los concursos regionales señalados.

XIV.

Postulante	:	Elizabeth Manriquez
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA “La niñez y adolescencia
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 23:07 horas

PRESENTACIÓN:

Junto con saludar, por medio del presente, formuló observaciones al acta N°1 denominada Evaluación Formal y Curricular Concurso Público para proveer el cargo de Abogado/a, Región de la Araucanía, Biobío, Ñuble y Los Ríos, de fecha 26 de julio de 2023. Conforme las bases del concurso publicado por resolución N°2/2023, RES. EX N° 73/2023, resoluciones exenta 101/2023 y 131/2023 que rectifican las bases del concurso.

En tal sentido, en tabla de no se me asignó puntaje al ítem de Especialización según el cargo, no considerando documentos acompañados como: certificado Académico de Master en Derecho de Familia e Infancia, aprobado y cursado de manera presencial en Universidad de Barcelona, y, que de acuerdo a la tabla el porcentaje asignado corresponde a 20. Asimismo, se acompaña certificado académico de Diplomado en Psicología Jurídica cursado ante Instituto de Estudios Judiciales, y diplomado Internacional en Derechos Humanos y políticas públicas en la infancia y adolescencia, cuyo porcentaje asignado



corresponde a 15. Finalmente señalar que se acompaña certificado de Programa Interamericano de capacitaciones del Instituto Interamericano de capacitación del niño, niña y adolescente de la OEA sobre explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, cuyas horas académicas corresponden a 84, y de acuerdo a tabla de las bases corresponde a una puntuación de 10.

En este sentido, el resultado el acta N°1, esto es, 57.14. No considera la suma de 45 puntos relativos a la especialización según el cargo, y que se encuentran debidamente acompañada en el ítem de Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, y Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley.

Por lo anterior, solicitó la revisión pertinente conforme los antecedentes que fueron acompañados oportunamente de acuerdo a las bases del concurso, a fin de que se realice la correcta ponderación del puntaje en el ítem ya indicado.

Sin otro particular,

Atentamente.

Elizabeth Cecilia Manríquez Becerra, RUT 16.394.662-9, Concurso Público para proveer el cargo de Abogado/a , Región de la Araucanía, Biobío, Ñuble y Los Ríos.

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Sobre las reclamaciones realizadas se indica que:

Se acoge la solicitud de corrección de puntaje en relación al subfactor “magister” asignando puntaje máximo de 20 puntos al acreditarse haber cursado el Master señalado.

En relación a los antecedentes verificados se otorga 10 puntos en el subfactor “capacitación y perfeccionamiento acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas, al verificarse más de 40 horas de capacitación en las materias señaladas en la tabla, quedando con un puntaje final de 85,71 lo que le permite pasar a la siguiente etapa.

Se rechaza la solicitud de corrección de puntaje en relación al subfactor “diplomados” dado a que el diplomado acreditado posee menos de 120 horas cronológicas.

XV.

Postulante	:	Constanza Burgos Cifuentes
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA “La niñez y adolescencia
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 23:33 horas

PRESENTACIÓN:



Junto con saludar muy cordialmente, formulo observaciones al Acta N°1 denominada Evaluación Formal y Curricular Concurso Público para proveer el cargo de Abogado Curador de la Línea de representación la Niñez y Adolescencia se defienden, Región de la Araucanía de fecha 26 de julio del año 2023.

Conforme las bases del concurso publicado por resolución RES. EX N° 73/2023 y las resoluciones exentas RES. EX N° 101/2023, del 04 de mayo del 2023; y RES. EX N° 131/2023 de 14 de junio de 2023 que rectifican las bases del concurso, no se me asignó puntaje en los siguientes ítems:

1. Experiencia en curaduría ad litem:
2. Experiencia en litigación
3. Experiencia en coordinación

En cuanto al error del punto N°1, hago presente que se acompañó mi curriculum vitae y decreto que aprueba contrato de honorarios, como abogado de la Oficina de Protección de Derechos OPD Temuco, cargo que de acuerdo a las orientaciones técnicas de OPD, contempla entre otras funciones la representación de NNA, en causas sobre Medidas de Protección, funciones que se han ejercido desde el mes de abril del año 2022 hasta la fecha, por lo tanto, cuento con la experiencia requerida en curadurías por un período superior a 1 año, de modo que, me corresponderían 10 puntos en dicho ítem.

Por otro lado, con respecto al punto N°2, no se contabilizó dentro de los ítems a evaluar mi experiencia en litigación; la cual, es superior a dos años, en virtud del ejercicio libre y además las funciones ejercidas como Abogado de OPD Temuco, que incluyen litigación tanto en calidad de requirente como de curador ad litem, lo que implica tramitación en causas ante tribunales de primera instancia con competencia en familia, reuniendo las condiciones técnicas para que en dicho ítem se me asignen 15 puntos.

En relación a los errores del punto N°1 y N°2, hago presente que no existe un "Sistema de información de Familia y/o Penal del Poder Judicial", lo que existe actualmente es la "Oficina Judicial Virtual", al cual se ingresa mediante clave única o clave del Poder Judicial, y que no otorga certificados que de acreditación con respecto a la actividad de litigación. Las bases no son precisas en este punto, y bueno sería que se explicitara la forma en que se verifica esta información respecto de los postulantes a este concurso. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que dentro de los documentos acompañados a la postulación se adjunto copia de planilla Excel descargada desde la Oficina Judicial Virtual, la cual evidencia el tiempo litigación en materias de familia y tribunales de primera instancia.

Por ultimo, en relación al N°3, es dable señalar que el cargo de abogado de OPD Temuco, también da cuenta de experiencia en coordinación, toda vez que, dentro de las orientaciones de OPD las labores de abogado contemplan la coordinación y articulación con la red, tanto en calidad de abogado de OPD como en calidad de curador ad litem de NNA sujetos de atención de OPD, funciones que se han ejercido desde el mes de abril del año 2022 hasta la fecha, por lo tanto, se reúnen las condiciones técnicas para que en dicho ítem se me asignen 10 puntos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en los ítems consignados en el punto 1, 2 y 3 de la presente observación se me han designado cero puntos, en circunstancias que correspondía asignar 10, 15, y 10 respectivamente en cada ítem señalado.

Por lo anterior, solicito se realice la revisión pertinente conforme los antecedentes que fueron acompañados oportunamente al concurso a fin de que se realice la correcta ponderación del puntaje en los ítems ya indicados.



2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Sobre rechazan los requerimientos por los siguientes motivos

Según consta en las bases para considerar la experiencia laboral se debe presentar un certificado que de cuenta de lo mencionado y antecedentes que acrediten de forma fehaciente la experiencia del postulante en litigación a través del sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial.

XVI.

Postulante	:	Nicole Millar Altamirano
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	27 de julio de 2023 23:46 horas

PRESENTACIÓN:

Estimados,

Junto con saludar y estando dentro de plazo, vengo en impugnar el puntaje obtenido en mi evaluación curricular para el cargo de Curador Ad Litem del programa La Niñez y Adolescencia Se Defienden, de la CAJ Bio Bio. Esperando una favorable acogida,

Estimados, junto con saludar, realizo esta presentación para impugnar el puntaje total que me ha sido asignado, dado que hay dos ítems en que no tengo puntaje debiendo haber sido considerado en máximo de puntos, conforme a lo que paso a detallar a continuación:

1. Especialización según cargo (puntaje asignado: 0)

Respecto de lo anterior presente documentación sobre haber realizado 3 diplomados en el área, a saber:

- a. "Actualización Jurídica", dictado por Instituto de Estudios Judiciales "Hernán Correa de la Cerda" entre mayo y septiembre de 2019 con un total de 84 horas cronológicas.
- b. "Mediación y resolución de conflictos", dictado por la Universidad Alberto Hurtado, realizado entre el 04 de mayo y 30 de septiembre del año 2021, con un total de 116 horas cronológicas.
- c. "Derecho de Familia", dictado por la Universidad Alberto Hurtado, realizado entre el día 03 de mayo y 04 de octubre del año 2022, con un total de 105 horas cronológicas.

En cada diplomado se ha acompañado el certificado que acredita la realización de los mismos, estudios que suman un total de 320 horas de profundización en el área de Familia, donde se han abordado las distintas temáticas, actualizaciones en las materias, en especial el rol del derecho internacional en infancia y ley de garantías, entre otros. Considero que no es posible

desconocer esta especialización que me ha permitido desarrollarme profesionalmente el área de derecho de familia e infancia, lo que ha sido mis herramientas a nivel laboral para desempeñarme en mis funciones en el Tribunal de Familia de Osorno y como Curadora Ad Litem del Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden, en el que actualmente sigo desarrollando dicha labor.

Quisiera agregar, que la consideración de los diplomados se refiere a 120 o mas horas, lo que es superado con creces para su consideración. Siendo el concurso un acto administrativo, se debe entender y aplicar la norma mas beneficiosa para el postulante, principio que debe ser aplicado en consecuencia de dicha manera.

Atendido a lo anterior, solicito derechamente que se me asignen 15 puntos en el item diplomados.

2. Además de lo anterior, acompañé dentro de la documentación, un certificado de un Curso Programa de Perfeccionamiento sobre Orientación Sexual e identidad de Género, de 32 horas cronológicas realizado en Academia Judicial, oportunidad en donde trabajamos en esta materia esencial en el derecho de los NNA, lo que he aplicado en las causas R sobre solicitud de cambio nombre registral, causas proteccionales en donde los NNA se encuentra en el programa de apoyo de los Hospitales en relación a su identidad de género y los conflictos que con ello arrastran.

Conforme a lo anterior, solicito se me asignen 5 puntos por dicho curso.

En el caso improbable de que mis solicitudes no sean ponderadas según lo referido en el punto 1 y 2, dado que todo lo antes dicho supera por lejos el puntaje máximo en el item de capacitación y perfeccionamiento, solicito se asigne el máximo puntaje en este indicador.

3. Experiencia laboral, en trabajo coordinación y articulación con red interinstitucional e intersectorial. (puntaje asignado: 0)

El cargo que desempeño actualmente como curadora ad litem tiene por esencia la coordinación constante y diaria con toda la red de colaboradores de la niñez, por lo que siempre estamos en constante coordinación con los programas PRM, PPF, Fae, Pie, el propio Servicio Mejor Niñez, Tribunales de Familia, OPD, Establecimiento educacionales, Cefam, Hospitales, y todos los actores involucrados en hacer cumplir los derechos de los niñas, niños y adolescentes, realizando trabajo en conjunto y en el ejercicio de sus funciones. Lo anterior queda de manifiesto en el ejercicio de este rol, estas acciones son de público conocimiento, y además están certificadas como parte de las funciones propias del cargo conforme el certificado de empleador que lo refiere como parte de las funciones.

Sumado a lo antes dicho, me desempeñe por un largo periodo como funcionaria del Tribunal de Familia de Osorno; consta igualmente en certificado de empleador debidamente acompañado, que mis funciones principales fueron desarrollarme en la unidad de causas y cumplimiento, unidad de sala, lo que por esencia contempla la articulación con la red de infancia, el trabajo en causas de cumplimiento de las medidas de protección, coordinación con registros como RUS, y distintos equipos de trabajo.

Por todo lo anterior, solicito me sea asignado el máximo de puntaje en este ítem, es decir, 20 puntos.

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Sobre las reclamaciones realizadas se indica que:

- **Se rechaza la solicitud**, ya que como se menciona en las bases en el apartado 5.3. Etapa 3 Evaluación curricular, serán considerados Diplomados o postítulos, aquellos que cuenten con 120 horas o más, por



lo que no se pueden contabilizar en el puntaje de especialización, pero si en el ítem correspondiente a capacitación en donde se le otorga el máximo puntaje.

- **Se acoge la última solicitud** en virtud a que se acredita lo solicitado, otorgando puntaje y quedando con 66,67, pudiendo pasar a la etapa siguiente.

XVII.

Postulante	:	Carolay Castillo Venegas
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	28 de julio de 2023 11:53 horas

PRESENTACIÓN:

Estimado director de RRHH:

Junto con saludar, tengo a bien realizar observaciones al resultado del concurso público al cargo de abogado de línea de representación jurídica la Niñez y Adolescencia se Defienden, en razón de los puntajes obtenidos en experiencia laboral, bajo los fundamentos que paso a exponer a continuación:

En el ítem de experiencia en curadurías: se acredita que la suscrita ha ejercido el cargo por más de dos años en atención a haber ejercido funciones no solo en OPD, PMA y NAD, sino además en Corporación de Asistencia Judicial consultorio jurídico Nacimiento, cuyo nombramiento de curador también se efectúa a dicha institución por parte de los tribunales de justicia, situación que es conocida por los evaluadores al formar parte de este dispositivo.

En cuanto a ítem de litigación, misma situación anterior, las cuales fueron debidamente acreditadas por certificados de experiencia laboral.

Ahora bien, en cuanto a coordinación: es dable mencionar que obtuve un puntaje 0, no considerándose las múltiples coordinaciones efectuadas durante el tiempo ejercido en OPD, PMA y NAD (programa al cual me mantengo desde el mes de febrero del presente año), efectuando diversas coordinaciones en beneficio de los niños, niñas y adolescente.

Sin perjuicio de haber acreditado lo anteriormente señalado por certificados emitidos por coordinadora de programa OPD, y profesional de Corporación de Asistencia judicial, es que vengo en acompañar documento emitido por Jueza de juzgado de Letras y Garantía de Nacimiento, a fin de sustentar lo indicado en esta presentación.

Pidiendo desde ya las disculpas pertinentes,
Se despide cordialmente

Carolay Castillo Venegas
Abogada.



2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento, de aumento de puntaje en ítems de experiencia en curadurías y litigación, debido a que no se acredita experiencia en los certificados presentados por la postulante de dos o más años de experiencia.

Se acoge requerimiento de aumentar puntaje en ítems de coordinación, otorgando 10 puntos en las tablas y quedando con un puntaje final de 52,38 lo que no le permite continuar con la siguiente etapa.

XVIII.

Postulante	:	María Ignacia Lillo Díaz
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	28 de julio de 2023 14:30 horas

PRESENTACIÓN:

Estimado Director y Equipo RRHH, buenas tardes:

Junto con saludarlos y esperando esté siendo un buen día, soy María Ignacia Lillo Díaz, Abogada y encontrándome dentro de plazo, vengo en formular las siguientes observaciones respecto de los resultados obtenidos de acuerdo a la resolución de fecha 26 de julio del presente año, de acta N° 1 sobre evaluación formal y curricular, respecto del puntaje otorgado en los siguientes puntos:

1. Capacitación y Perfeccionamiento: En dicho ítems, se me otorga 0 puntos, siendo que los documentos acompañados acreditan capacitación por más de 40 horas cronológicas. Esto específicamente, en taller sobre Ley 21.057 impartido por NAD y PMA en diciembre del año 2022, con duración de tres horas cronológicas. Así también, curso de La institucionalización temprana: efectos y recuperación, impartido por Fundación de América por la Infancia, de 20 horas cronológicas. Por otra parte, los cursos realizados en Universidad Concepción a través de Campus Abiertos, sobre "Infancia y Adolescencia" y "Género de Identidades Sexuales", de duración de 12 horas cada uno, cursados el mes de julio del año 2022. Lo que significa, que a la fecha de postulación cuento con 48 horas cronológicas cursadas, por lo que solicito pueda ser revisado y se ponderen los 10 puntos establecidos en tal punto.

2. Experiencia en Litigación: En este ítem, se me ha otorgado sólo 15 puntos, siendo que cuento con más de tres años de experiencia profesional, acreditable a través de los siguientes documentos y que fueron debidamente acompañados:

- Certificado de título abogado de fecha de 29 de diciembre del año 2017.
- Certificado de experiencia laboral emitido por Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio, donde se acredita desempeño como abogada auxiliar en Consultorios Jurídicos, abogada curadora en Programa Piloto de Curadores y abogada coordinadora



regional de Ñuble en Línea de Representación Especializada La Niñez y Adolescencia de Defienden. Desde el año 2019 al año 2023.

- Certificado como Abogada Curadora en Oficina de Protección de Derechos de Coronel.
 - Documento obtenido desde Oficina Judicial Virtual de tramitación de causas de familia y otras materias, desde el año 2017 a la fecha con más de 2500 causas. En concordancia con certificado de Tribunal de Familia de Coronel, que acredita más 1300 causas asociadas a mi nombre, el cual también fue acompañado en esta instancia.
- Por consiguiente, agradecería realizar revisión de lo indicado y asignar 20 puntos correspondientes en dicho punto.

De todos modos, acompaño documentación acreditable y que existe también en la plataforma de Empleos Públicos, para su conocimiento.

Agradeciendo desde ya su tiempo y atención.
Gusto en saludarlos y que tengan un buen día.

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento de aumentar el puntaje en capacitación, debido a que en los documentos presentados solo se acreditan 23 horas de capacitación, en dos cursos respectivamente, la capacitación de campus abierto UDEC no está correctamente certificada por lo que se mantiene puntaje 0.

Se acoge requerimiento de aumentar puntaje en ítems de litigación acreditado con sistema solicitado en las bases, otorgando 20 puntos, terminando con un puntaje de 61,9 lo que le permite avanzar a la siguiente etapa.

XIX.

Postulante	:	Tamara Castillo Valenzuela
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	28 de julio de 2023 17:48 horas

PRESENTACIÓN:

Estimados Sres (as) Concurso Público de abogado para la línea de representación jurídica especializada de NNA
Junto con saludarles, vengo en formular observaciones a la calificación efectuada por la comisión, al consignar con puntaje de cero experiencia como curador ad- litem, solicitando derechamente la re-evaluación de mis antecedentes curriculares, según paso a explicar:

- 1.- Que tal como se acredito con certificado de experiencia, me desempeñe laboralmente por más de 3 años (mayo del 2006-abril del año 2009) como Abogado defensor de niños, niñas y adolescentes. Cabe recordar que los Juzgados de Familia comenzaron a funcionar solo en el mes de octubre del año 2005 y en mi caso, comencé a trabajar casi inmediatamente a su iniciación. Al respecto conviene mencionar, que en mi calidad de Abogado de un Programa Especializado en Maltrato Infantil



Grave- PRM CODENI- asumi la designación de la representación de todos los niños, niñas y adolescentes por los cuales se iniciaba medidas de protección previa instancia particular o de oficio por el Tribunal, no existiendo en ese entonces otro curador más que esta profesional, ya que, no existía ningún organismo que asumiera la defensa y representación de los niños, niñas y adolescentes, a saber no existía Cedeij cuya formación data del fines del año 2007 y solo abarcaba la Provincia de Concepción, llegando a la Provincia del Bio-Bio a mediados del año 2008 y cuya designación fue muy acotada atendida las razones de distancia y carga laboral; no existía OPD, toda vez, que el inicio de esta fue en la Ciudad de Los Ángeles a fines del año 2008, siendo también su intervención limitada, ya que intervenían en las proteccionales donde figuraban como requirentes; lo mismo ocurría con la CAJ, ya que sólo eran designados como curador en las causas donde ésta profesional figuraba como requirente, recayendo de consiguiente exclusivamente en mi persona la representación y defensa de los derechos de todos los niños.

Por lo mismo, al contar con experiencia en el ejercicio propio de la función, representando niños, niñas y adolescentes por más de 3 años.-

2.- Que se acreditó con correspondiente a certificado de experiencia, que mantengo experiencia profesional superior a 5 años en litigación ante el sistema judicial y ejercicio de curadurías ad-litem en representación de niñas, niños y adolescentes, experiencia que deriva de mi desempeño profesional como abogado Jefe de la Corporación de Asistencia Judicial Consultorio de Nacimiento, cargo que desempeño del mes de abril del año 2009 hasta la fecha, siendo siempre designada curador ad-litem en todas las materias de protección y causas contenciosas y/o voluntarias donde no tenga intervención directa como parte. Al respecto conviene señalar, que en la Comuna de Nacimiento, no existían organismos que pudieran asumir esta calidad salvo los Abogados de Corporación, ya que, la OPD Nacimiento, solo empezó a funcionar en esta Comuna a partir del mes de junio del año 2015, y en un principio siendo un periodo de adaptación el abogado de dicha institución se circunscribió exclusivamente a intervenir en las causas donde actuaban como requirentes. A mayor abundamiento en la actualidad, por orden del Juzgado de Familia de Nacimiento, la designación en medidas de protección y seguimientos, se efectúan aleatoriamente una para la Corporación de Asistencia Judicial, cuyo nombramiento recae en esta profesional y otro para la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia.-

De consiguiente, desde el año 2006 de forma ininterrumpida he sido designada curador ad-litem, en las más diversas materias en que los NNA han requerido representación especializada y técnica.-

Para respaldar lo anterior acompaño certificado de registro de audiencias en las que he intervenido como curador, que dan cuenta de la experiencia en la materia.-

Por todo lo anterior, solicito tener por formuladas las observaciones y proceder a reevaluar otorgando la calificación correspondiente atendida mi experiencia como curador ad-litem

Atte
Tamara Castillo Valenzuela

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:



Se acoge requerimiento se otorga el puntaje solicitado al ítems de experiencia en curaduría quedando con un puntaje final de 80,95

XX.

Postulante	:	Cristian Velozo Varela
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	28 de julio de 2023 20:01 horas

PRESENTACIÓN:

Buenas tardes, encontrándome dentro de plazo, vengo en formular observaciones al proceso, ya que se me ha excluido del concurso por no presentar "Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores (niños, niñas y adolescentes) extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones".

Lo cierto es que dicho certificado se acompañó, habiéndose incorporado uno que no sólo incluye a niños, niñas y adolescentes, sino que también a personas mayores y personas con discapacidad, que contiene firma y timbre del funcionario que autoriza el certificado, que es más completo que la "consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad", ya que este no contiene ni firma ni sello del funcionario que autoriza, y lo único que se puede acompañar es un pantallazo, es decir, no reúne las características de un certificado. Dicha consulta solamente se limita a menores de edad y no a otras personas vulnerables. Si las bases señalan "certificado", debo entender que es un documento que contiene algún sello de autenticidad como la firma del funcionario que lo otorga y su sello, porque de lo contrario las bases deberían haber señalado la expresión "consulta" o "pantallazo". El único documento que reúne los requisitos de un verdadero certificado es el que se ha acompañado, ya que tiene firma y timbre del Servicio de Registro Civil e identificación. Por lo demás, los mismos documentos que he acompañado en este concurso fueron acompañados también en el concurso para el cargo de coordinador de la misma línea en la región de Ñuble y no fueron objetados ni rechazados y se tuvieron por acompañados. En consecuencia, solicito se revise y reconsidere mi exclusión del proceso y se me admita en la siguiente etapa de este concurso.

Atte.,

CRISTIAN A. VELOZO VARELA

Abogado

Lic. en Cs. Jurídicas y Soc. UdeC

cvelozo@live.cl

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.



3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento ya que los documentos que se adjuntan no corresponden a los solicitados por las bases en el punto 4.4.1 que refiere; solicitud de certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores (niños, niñas y adolescentes) extendiendo por el Servicio de Registro Civil e identificación.

XXI.

Postulante	:	Lidia Luengo
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia se
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	28 de julio de 2023 20:42 horas

PRESENTACIÓN:

Sr. Director de Recursos Humanos Caj Bio Bio:

El motivo del presente correo es para plantear mis observaciones al puntaje obtenido en etapa de evaluación formal y curricular del Concurso de Selección Pública N°2/2023, RES. EX N° 73/2023, siendo estas las siguientes:

1.- Experiencia en Curadurías; Cabe hacer presente que en el currículum acompañado se señala que desde abril del año 2021 prestó servicios para la Caj Bio Bio, primero como abogada auxiliar del consultorio de Negrete, luego como abogada jefe y auxiliar de los consultorios de Nacimiento y Mulchén, cabe precisar que dentro de las funciones que debe y puede asumir el abogado que presta servicios en la CAJ, son precisamente la de Curador Ad Litem, cargo en el fui designado en reiteradas ocasiones.

y desde Enero del año 2023 prestó servicios en la Oficina de la nueva Línea de Representación Jurídica, la Niñez y adolescencia se defienden (NAD Bio Bio) precisamente y de manera exclusiva en el cargo de Curador Ad-Litem.

Sumando en este ítem a lo menos 2 años de experiencia en Curadurías,

2.- Experiencia en Litigación cabe hacer presente que desde mi titulación en el año 2019 y tal como se especifica en el currículum acompañado, trabaje de manera independiente en el ejercicio libre de la profesión, tramitando regularmente en los Tribunales de Familia, situación que por lo demás se mantuvo al iniciar a prestar servicios para la CAJ Bio Bio, como abogado demandante, demandado, curador Ad-Litem e incluso Defensor de Público.

Sumando en este ítem a lo menos 3 años de experiencia comprobable con excel de causas acompañado.

3.- Experiencia en Coordinación. Como ya señalé anteriormente desde abril de año 2021 comencé a prestar servicios para la CAJ Bio Bio, lo que se mantiene hasta el día hoy como Curadora en la Oficina de la nueva Línea de Representación Jurídica, la Niñez y adolescencia se defienden (NAD Bio Bio), debiendo realizar en el cargo de abogado CAJ, coordinaciones con diferentes estamentos públicos, tales como municipalidad, oficina de la mujer y adulto mayor, OPD, y organismos de la red mejor niñez, lo que evidentemente se ha mantenido al ejercer actualmente el rol de curador.



Sumando en este ítem a lo menos 2 años de experiencia en Coordinación.

Sin perjuicio de lo anterior y a modo de dar credibilidad a mis observaciones y modo de complementar la documentación ya acompañada adjunto certificado tramitación y experiencia laboral.

Atte.

Lidia Luengo Bravo.
Abogada

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento ya que como se señala en las bases del proceso, en el 4.4.2. Antecedentes Generales de Evaluación Curricular, letra e) se deben presentar certificado (s) que acrediten experiencia profesional específica, donde el empleador indique claramente el **tiempo de desempeño profesional, funciones y cargo**. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o **las declaraciones juradas firmadas por los postulantes** y en el la letra f) la acreditación es a través del sistema de información de Familia o Penal del Poder Judicial la actividad **de litigación** ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante tribunales superiores de justicia, lo cual no se acompaña dentro de los documentos de la postulante.

XXII.

Postulante	:	Carolina Yañez
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia se defienden"
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	28 de julio de 2023 20:43 horas

PRESENTACIÓN:

Estimados muy buenas tardes, junto con saludarles, quisiera por este medio apelar a proceso de concurso público de "Abogado Curador Línea Jurídica La niñez y adolescencia se defienden" Región Biobío, debido a los siguientes argumentos:

1.- Que conforme a listado de resultados publicados en página Web de Caj Bio-Bio con fecha 26 de Julio, se me asigna como puntaje el total de 47,62 figurando en lugar número 31 del listado.

2.- Que en relación a Factor "Especialización según cargo", se observa por esta parte que se me asigna puntaje 0



3.- Que conforme a las bases del concurso publicado por vuestra entidad con fecha 23 de marzo del 2023 y luego modificada con fecha 14 de junio del presente año por Resolución exenta 131/2023, en relación al factor "Estudios de Especialización", se señala que se evaluará en este ítem los magíster, doctorados, diplomados y postítulos de más de 120 horas.

4.- Que es del caso señalar en relación a ello, que esta parte cumple con dicho requisito y subfactor de Magíster, en donde se presenta el documento que se adjunta, el cual señala claramente el grado de magíster en Derecho Procesal de Familia , con dos votos de distinción, el cual dado su naturaleza consta de más de 120 horas, el cual ya habiendo sido aprobado no se pierde o revoca por algún motivo.

5.- Que por último, según lo señalado en las propias bases de dicho concurso, se requiere para cumplir dicho requisito, la sola "fotocopia simple" que acredite dicho grado, habiendo cumplido entonces con dicho requisito por esta parte.

Por lo anteriormente señalado, solicito a vuestra entidad corregir el puntaje otorgado a esta postulante al cargo, en el sentido de establecer puntaje que corresponde según bases del concurso, que serían 20 puntos en factor correspondiente por tener el grado de magíster y agregarlo a puntaje total.

Quedo atenta a vuestra respuesta.

Saludos cordiales.

--

Carolina Yañez Medina.

Abogado

14.210.759-7

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se acoge requerimiento que según consta en las bases del proceso punto 5.3. Etapa N°3 Evaluación curricular, en el sub factor estudio de especialización se asignan 20 puntos a la postulante por ítems de magíster, entregando un puntaje final de 66,67 permitiéndole pasar a la siguiente etapa.

XXII.

Postulante	:	Nicole Raasch
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA "La niñez y adolescencia se
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	28 de julio de 2023 23:57 horas



PRESENTACIÓN:

Sr. Director de Recursos Humanos Corporación de Asistencia Judicial:

Observaciones:

Junto con saludar formulo observaciones al acta N°1 denominada Evaluación Formal y Curricular Concurso Público para proveer los cargos de abogado/a para la línea de representación jurídica especializada de nna; denominada “la niñez y adolescencia se defienden”, región de la Araucanía de la corporación de asistencia judicial de la región del Biobío. Conforme las bases del concurso publicado por resolución N°73/2023, resolución exenta 101/2023 y resolución exenta N°131/2023 que rectifica las bases del concurso antes indicado, se establece en el punto 5.2 evaluación curricular tabla de ponderación para el subfactor experiencia en litigación. Que según acta N°1 en evaluación curricular se me ha asignado un puntaje de experiencia en litigación de 10 puntos. Sin embargo se ha acompañado dentro de plazo al momento de la postulación certificado obtenido través del validador del Sistema de Información de Familia del Poder Judicial el cual indica causas en tramitación desde el año 2019 a la fecha, probando en ese sentido 4 años de experiencia en litigación . Por lo indicado, solicito se realice la revisión pertinente conforme a los antecedentes que fueron acompañados oportunamente al concurso a fin de que se realice la correcta ponderación del puntaje en el ítem ya indicado.

Se despide Cordialmente
Nicole Rasch Otarola.

--

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se rechaza requerimiento ya que no se acompañan antecedentes que acrediten de forma fehaciente la experiencia del postulante en litigación a través del sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, solo se acompaña una planilla de causas que no individualiza que la postulante haya tenido patrocinio y poder en la causa, ni un código verificador, ni tampoco certificación alguna del Poder Judicial.

XXIV.

Postulante	:	Mónica Maturana Espinoza
Cargo	:	Abogado/a en la línea de representación Jurídica especializada de NNA “La niñez y adolescencia se
Reclamo Etapa	:	Etapa curricular
Fecha solicitud	:	28 de julio de 2023 23:03 horas

PRESENTACIÓN:



Buenas tardes, junto con saludar, escribo con el objeto de solicitar revisión de puntaje asignado según acta N°1 del concurso público para proveer los cargos de abogado/a para la línea de representación jurídica especializada de NNA, “la niñez y adolescencia se defienden”, en los siguientes puntos:

- Evaluación curricular, factor “En litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de Justicia, acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial” toda vez que se acompañó el documento requerido en las bases en donde se da cuenta que poseo experiencia desde el mes de abril de 2019 a la fecha, sin embargo se me otorgó puntaje inferior.
- Subfactor “En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial” toda vez que se acompañó certificación de trabajo desde el mes de mayo de 2020 en ONG con descripción de actividades y tareas desarrolladas.
- Subfactor “diplomados y postítulos (120 horas o más)”, al respecto se cumple el criterio “Posee 1 o más Diplomados en materias señaladas”, toda vez que se acompañaron antecedentes de una diplomatura y de un postítulo relacionados a las materias requeridas (con un total de 202 horas).

Sin otro particular.-

Atte.

Mónica Maturana E.-

2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

3.- Respuesta:

Se acoge requerimiento

Ya que se acredita la experiencia en litigación a través de una planilla de causas individualizada con rut de la postulante, desde el sistema de información. Se acoge solicitud de asignación de puntaje en relación a sub factor de trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial otorgando 10 puntos terminado con un puntaje de 28,57, sin alcanzar la puntuación para pasar a la siguiente etapa.

Se rechaza requerimiento en relación al subfactor diplomados y postítulos, debido a que el certificado de diplomatura no se encuentra entre los temas definidos en la tabla de ponderación, así mismo el postítulo adjunto no presenta las horas necesarias para ser considerado en el ítem.



ALEX DE BARBIERI LUENGO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Concepción, 08 de agosto de 2023.

ADL/JGG/nbl